

HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.

" HELYSEG "

Vélez 905 y Pedro Moncayo Edificio el Forum

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 06 de julio del 2.009

Señor:

Intendente de Compañía.

Guayaquil.-

De mi consideración:

Gabriel Vicente Verduga Flor, en mi calidad de representante legal de la compañía Helicópteros y Seguridad **HELYSEG**, a usted muy respetuosamente se dirige con la finalidad de hacerle llegar copia del testimonio de escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía Helicópteros y Seguridad Cía. Ltda. **"HELYSEG"**, para que sea incorporada dentro del expediente No. **72063-1.994**, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón.

Sin otro particular me suscribo de usted muy atentamente

p. Helicópteros y Seguridad HELYSEG


Gabriel Verduga Flor
Gerente

2009 JUL - 7 AM 9:01

AGENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

1.20450
72063
cf



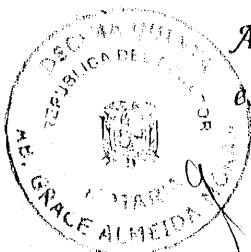
NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Número

*Cesión de Participaciones Sociales de
La Compañía Helicópteros y
Seguridad C. Ltda. "Hefyseg", que
hacen los señores Jerson Starcy
Salinas Samaniego, Mariana De
Jesús Samaniego Luzuriaga y Raúl
Emilio Bonilla Lombeyda a favor de
los señores Abogado Kleber Joffre
Miño Martínez, Gabriel Vicente
Verduga Flor y Vicente Macías
Cabrera.*-----

Cuantía: Indeterminada.-----

*En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
cinco días del mes de mayo del dos mil nueve; ante mí,
Abogada Grace Almeida Morán, Notaria Titular Décimo
Quinta del Cantón Guayaquil, comparecen: los señores Jerson
Starcy Salinas Samaniego, quien declara ser de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo; Mariana De Jesús Samaniego
Luzuriaga, quien declara ser de estado civil soltera, de
ocupación ejecutiva; Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, quien
declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo;
Abogado Kleber Joffre Miño Martínez, quien declara ser de
estado civil casado, de profesión Abogado; Gabriel*

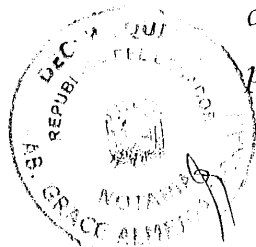


Verduga Flor, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; Vicente Macias Cabrera, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; Daniela Rosario Delgado López, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y María Elena Andrade Erazo, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad; y, para su otorgamiento me presentan la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales De La Compañía Helicópteros y Seguridad C. Ltda. "Hefyseg" de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Intervinientes.- Comparecen y otorgan la presente escritura pública, los señores Jerson Starcy Salinas Samaniego, Mariana De Jesús Samaniego Luzuriaga y Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, en sus calidades de Cedentes; y los señores Abogado Cléber Joffre Miño Martínez, Gabriel Vicente Verduga Flor y Vicente Macias Cabrera, en sus calidades de Cesionarios, de igual manera comparecen las señoras



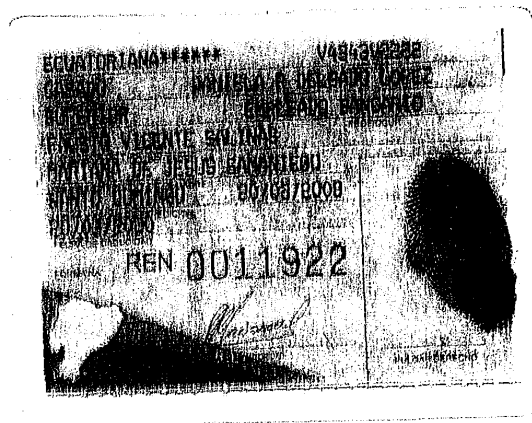
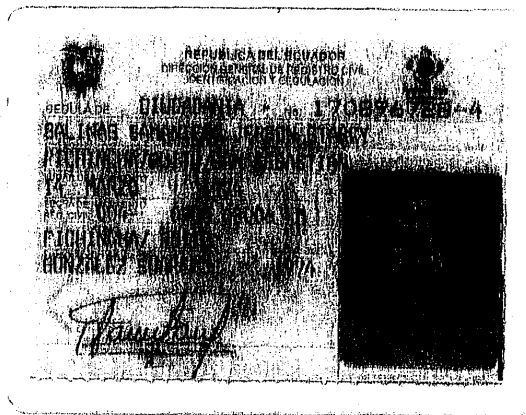
NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almendra Morán
Abogada

Daniela Rosario Delgado López, y María Elena Andrade Erazo para autorizar la Cesiones de Participaciones que hacen sus cónyuges Jerson Starcy Salinas Samaniego y Raúl Emilio Bonilla Lombeyda respectivamente. **Segunda: Antecedentes.-** A) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil el quince de junio de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía anónima **Helicópteros y Seguridad S.A. "Helyseg"**. B) Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía anónima **Helicópteros y Seguridad S.A. "Helyseg"** procedió a aumentar el capital social de **Dos a Diez Millones De Suces**, y a la reforma de su Estatuto Social. C) Mediante Escritura Pública otorgada el dos de diciembre del año dos mil dos ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil tres, la compañía anónima **Helicópteros y Seguridad S.A. "Helyseg"**, procedió a realizar la conversión de suces a dólares, aumentar



el capital social de Diez Millones De Suces A Cuatrocientos Dólares De Los Estados Unidos De América, a fijar el capital autorizado y a la reforma del Estatuto Social. D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de marzo del año dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de diciembre del dos mil seis, la Compañía Helicópteros y Seguridad S.A. "HELXSEG", se transformó en Helicópteros y Seguridad C. Ltda. "Helyseg" y reformó integralmente el Estatuto Social. E) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Helicópteros y Seguridad C. Ltda. "Helyseg" celebrada el catorce de noviembre del dos mil siete autorizó varias transferencias de participaciones así como resolvió aumentar el capital social en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social de la Compañía quedó establecido en la suma de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, quedando estructurado el nuevo paquete de participaciones de la siguiente manera: el señor Jerson Starcy Salinas Samaniego, es propietario de cien mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la señora Mariana De Jesús Samaniego Luzuriaga, es propietaria de cien mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y, el señor Raúl Emilio Bonilla





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

209-0034

NÚMERO

1700007004

CÉDULA

SALINAS SAMANIEGO JERSON STARCY

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA
PARROQUIA

CANTÓN



ECUATORIANA***** V1343VER222
VIBRO FAUSTO SALINAS INT. DAST
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL SAMANIEGO
TERESA LOZATYAGA
QUITO 18/06/2008
REN 2820651

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y OPERACIONES

CIUDADANIA No. 171501382-5

DELGADO LOPEZ DANIELA ROSARIO

PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

10 MARZO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 01198 F

PORTOVIEJO 1991

Daniela de Salas



EQUATORIANA***** V4333V4242

CARRERA JERSON S GALINAS SAMANIEGO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS EUDALDO DELGADO

MARIA ALBERTINA LOPEZ

SANTO DOMINGO 20/03/2008

20/03/2008

REN 0011923



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2008

099-0013 1715013825

NUMERO Cedula

DELGADO LOPEZ DANIELA ROSARIO

ESMERALDAS
PROVINCIA
LA CONCORDIA
PARROQUIA

LA CONCORDIA
CANTON
LA CONCORDIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 130341100-1

ANDRADE ERAZO MARIA ELENA
 MANABI 787 DE MAYO/SUCRE
 25 MAYO 1962
 001-0040 00236 F
 MANABI 24 DE MAYO
 SUCRE 1962



Elena Andrade Erazo

ECUATORIANA
 SOLTERO
 CIUDADANIA ESTUDIANTE
 HUGO ANDRADE
 JOSEFA ERAZO
 GUAYAS
 1971072014
 19/10/2002
 REN 0221019
 GVB



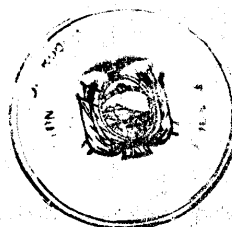
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

003-0004 NUMERO
 1303411001 CEDULA
 ANDRADE ERAZO MARIA ELENA

GUAYAS PROVINCIA
 AYACUCHO PARROQUIA
 GUAYAS CANTON



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

089-0091 0200435378
NÚMERO CÉDULA

BONILLA LOMBAYDA RAUL EMILIO

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



PAIS: REPUBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía: 090862481-0

VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

08 JUNIO 1976

010-0071 05615 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976



EQUATORIANA*****

V4442V4442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JUAN CHIGANZA

GRACE VERDUGA

GUAYAQUIL

30/01/2009

30/01/2009

REN 0782706



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 20-ABRIL-2009

017-0032
NÚMERO

0908624810
CÉDULA

VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

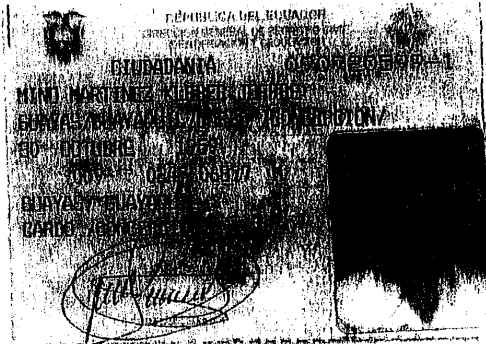
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

089-0148
NÚMERO

0907205991
CÉDULA

MIÑO MARTINEZ KLEBER JOFFRE

GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA

QUAYAKUL
CANTÓN
ZORIA

F/ FRENTE DE LA JUNTA

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.

"HELYSEG"

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006

Señor
RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA
Ciudad:-

De mis consideraciones:

Cúmplenme manifestarle que en la Junta General de Accionistas de la Compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como gerente de la compañía por el lapso de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo del Estatuto social de la Compañía, le corresponde a Usted ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día 15 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 05 de Mayo de 1994.

Atentamente,

Sr. Mario Alfonso Lindao Villón

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2006

Sr. Raul Emilio Bonilla Lombeyda.
C.C. 0200435378

LO CERTIFICO, ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO.

17 ABR 2007

GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON

NUMERO DE REPERTORIO: 61.618
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:53



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL,
Certifica, que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG"
de RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA, a foja 137.327
Mercantil número 24.651.

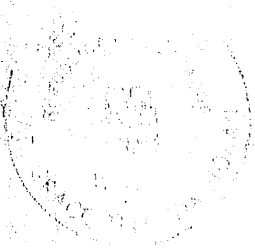
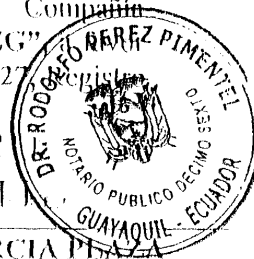
ORDEN: 61618
LEGAL: Angel Aguilar
AMANDENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Falsilla Burgos

\$ 9,30

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PIZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



13/12/2006
FIN

HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.

" HELYSEG "

Aguirre No. 606 y Boyacá 4to piso oficina 408

GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" CELEBRADA EL UNO DE ABRIL DE 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el uno de abril del año dos mil nueve, siendo las dieciséis horas, en la oficina de la Compañía ubicada en el cuarto piso de la oficina cuatrocientos ocho, sito las calles Aguirre seiscientos seis y Boyacá, se reúnen los señores Socios de la Compañía **HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. " HELYSEG "** Jerson Starcy Salinas Samaniego, propietario de cien mil participaciones; Mariana de Jesús Samaniego Luzuriaga, propietaria de cien mil participaciones y Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, propietario de cincuenta mil participaciones; todas las participaciones iguales e indivisible de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; los señores socios se reúnen sin los requisitos de la previa convocatoria por cuanto se encuentran presentes la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que están de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

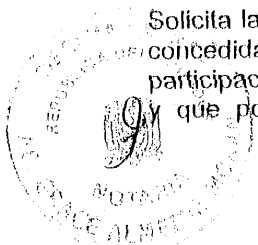
PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG".

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTIVIZAR FORMALMENTE ESTE ACTO TRASLATIVO DE PARTICIPACIONES.

Los Socios designan al señor Abogado Alberto Morán Cedillo, para que ejerza la función de Presidente Ad-Hoc., y al señor Diomedes Querubín Solórzano Vera, para que realice el cargo de Secretario Ad-Hoc de la Junta, quienes luego de aceptar tales designaciones inmediatamente son posesionados. Se procede a elaborar la lista de los asistentes y al corroborar que se encuentran íntegramente todos los socios, el Presidente declara instalada la sesión y ordena se proceda a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HELYCÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSE"

Solicita la palabra el socio señor Jerson Starcy Salinas Samaniego, y al ser concedida expresa que el es actual y legítimo propietario de cien mil participaciones iguales e indivisible dentro del capital social de la compañía, y que por motivo de carácter personal desea transferir el total de sus



participaciones a favor del señor Gabriel Vicente Verduga Flor. Los señores socios luego de deliberar, dejan establecido que no se acogen al derecho de preferencia que la ley de compañías le franquea, y por lo tanto **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar esta transferencia. El señor Gabriel Vicente Verduga Flor, agradece y acepta la transferencia efectuada a su favor.

Acto seguido solicita la palabra la señora Mariana de Jesús Samaniego Luzuriaga, el señor Presidente inmediatamente se la concede por lo que expresa que por motivos de trabajo se le hace imposible continuar en calidad de socia en la compañía, por lo que solicita a los señores socios acepte su decisión de transferir sus cien mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor del señor Gabriel Vicente Verduga Flor. Los socios presente dejan una vez más aclarado que no es de su deseo obtener aquellas participaciones a prorrata de su porcentaje participativo, por lo que no se acogen al derecho de preferencia establecido en la ley de compañías, por lo **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar esta transferencia. Solicita la palabra el señor Gabriel Vicente Verduga Flor, y al ser concedida acepta la transferencias de participaciones efectuadas a su favor, por lo que agradece tal deferencia hacia su persona.

De igual manera procede el señor Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, solicita la palabra y se la conceden en forma inmediata; expresa que su voluntad la de transferir el setenta y cinco por ciento (75%) de sus participaciones. Señala que el es legítimo poseedor de cincuenta mil participaciones sociales, iguales e indivisible de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo que desea transferir el veinticinco por ciento (25%) a favor de cada una de las siguientes personas: Gabriel Vicente Verduga Flor, Abogado Kléber Joffre Miño Martínez y Vicente Macías Cabrera, por lo que ostentarla solamente el veinticinco por ciento reparticipaciones dentro del paquete participativo de la compañía. Los señores socios dejan establecido que rechazan el derecho de preferencia sobre tales participaciones, por lo que **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar estas transferencias descritas por el señor Raúl Bonilla Lombeyda. Los señores cesionarios solicitan en su orden la palabra y al ser concedidas expresan su aceptación por estas transferencias y dan su agradecimiento por tal decisión.

En vista de las cesiones realizadas el nuevo cuadro participativo de la Compañía HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" queda estructurado de la siguiente forma:

<u>NOMBRES</u>	<u>%</u>	<u>No. PART.</u>	<u>VALOR/PART.</u>
<u>TOTAL</u>			
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO 500,00	5	12.500	0,04
MACIAS CABRERA VICENTE 500,00	5	12.500	0,04
MIÑO MARTINEZ KLEBER JOFFRE 500,00	5	12.500	0,04

VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE	85	212.500	0,04
8.500,00			

TOTAL	100%	250.000	0,04
10.000,00			

Al haberse agotado el tratamiento de este primer punto del orden del día se pasa a tratar el siguiente punto.

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA EFECTIVIZAR FORMALMENTE ESTE ACTO TRASLATIVO DE PARTICIPACIONES.

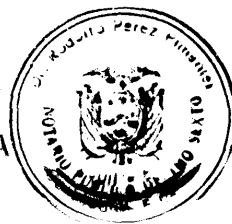
En vista de las cesiones que se han efectuado, el señor Presidente solicita que el Gerente de la Compañía se encargue de agilizar el trámite para elevar a Escritura Pública este acto societario, así como también se proceda a otorgar nuevos certificados de Participaciones a favor de los socios entrantes. En lo que respecta a la actualización del Libro de Participaciones y Socios se solicita proceder a efectuar la correspondiente actualización.

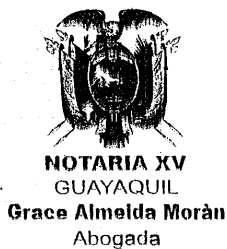
No existiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída fue aprobada por unanimidad por la Junta General de Socios, dándose por concluida esta sesión siendo las dieciocho horas.

CERTIFICO.- Que la presente copia de acta de Junta General Universal y Extraordinaria, de socios de la Compañía HELICOPTEROS Y SEGURIDAD "HELYSEG", celebrada el día treinta de uno de abril de año dos mil nueve, a las diez y nueve horas treinta horas, es igual a su original, la misma que reposa en los libros de acta de la empresa.-

Guayaquil, abril 1 del 2.009


DIOMEDES SOLORZANO VERA
SECRETARIO AD- HOC

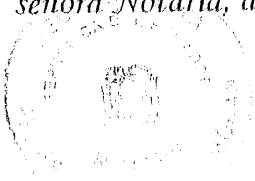


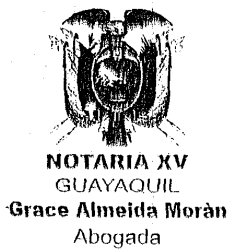


Lombeyda, es propietario de cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. F) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Helicópteros Y Seguridad C. Ltda. "Helyseg" reunida el día uno de abril de dos mil nueve, decidió por unanimidad; uno) autorizar al señor Jerson Starcy Salinas Samaniego, para que transfiera íntegramente el 100% de sus participaciones sociales, esto es las Cien Mil Participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que tiene dentro del capital social de la compañía a favor del señor Gabriel Vicente Verduga Flor; dos) autorizar a la señora Mariana De Jesús Samaniego Luzuriaga, para que transfiera íntegramente el 100% de sus participaciones sociales, esto es las Cien Mil Participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que tiene dentro del capital social de la Compañía a favor del señor Gabriel Vicente Verduga Flor; y, tres) autorizar al señor Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, propietario de Cincuenta Mil Participaciones, para que transfiera el 75% de sus participaciones sociales, esto Treinta y Siete Mil Quinientas Participaciones, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de las siguientes personas: Señor Gabriel Vicente Verduga Flor, el veinticinco por ciento de sus participaciones que corresponden a Doce Mil Quinientas Participaciones; Señor Abogado Kleber Joffre Miño Martínez, el veinticinco por ciento de sus

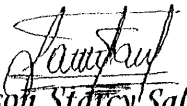


participaciones que corresponden a Doce Mil Quinientas Participaciones; y, al Señor Vicente Macías Cabrera, el veinticinco por ciento de sus participaciones que corresponde a Doce Mil Quinientas Participaciones, sumando un total de Treinta y Siete Mil Quinientas Las Participaciones Transferidas; la señora María Elena Andrade Erazo y Daniela Rosario Delgado López autorizan las cesiones de participaciones efectuadas por sus cónyuges señores Raúl Emilio Bonilla Lombeyda y Jerson Starcy Salinas Samaniego respectivamente; así como también los señores cesionarios aceptan y agradecen las cesiones de participaciones efectuadas a su favor. Se adjunta como documento habilitante el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Helicópteros y Seguridad C. Ltda. "Helyseg" celebrada el uno de abril de dos mil nueve, para los fines de ley. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firma ilegible) Abogado Alberto Morán Cedillo. Matrícula seis mil trescientos sesenta y cuatro. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta, la misma que se encuentra debidamente transcrita y de perfecto estilo para la validez de la presente escritura pública. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz, por mí la señora Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todos y



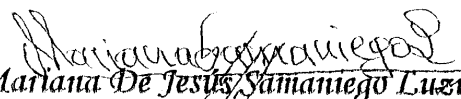


cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en
unidad de acto y conmigo la Notaria, de todo lo cual **doy fe.**-


Jerson Stacey Salinas Samaniego

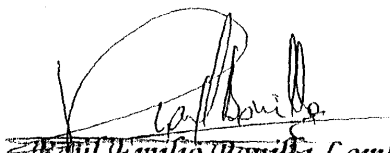
C.C.No. 170896728-4

C.V.No. 209-0034


Mariana De Jesus Samaniego Luzuriaga

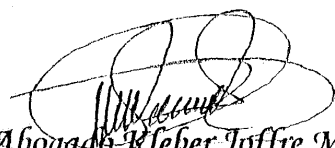
C.C.No. 170249681-9

C.V.No. 130-0035


Raúl Emilio Bonilla Lombeyda

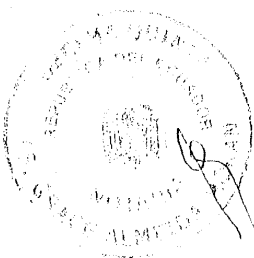
C.C.No. 09200435378

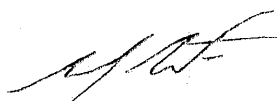
C.V.No. 089-0091


Abogado Kleber Joffre Miño Martínez

C.C.No. 090720599-1

C.V.No.089-0148




Gabriel Vicente Verduga Flor

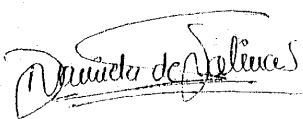
C.C.No. 0908624810

C.V.No. 017-0032


Vicente Macias Cabrera

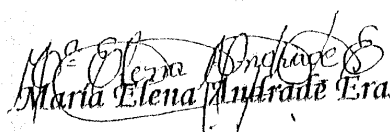
C.C.No. 0913692380

C.V.No.088-0314


Daniela Rosario Delgado López

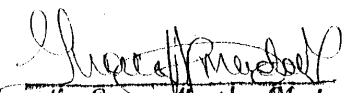
C.C.No. 1715013825

C.V.No. 099-0003


María Elena Andrade Erazo

C.C.No. 1303411001

C.V.No.003-0004


Ab. Graci Almeida Morda
Notaria Dóolma Quilata
Cantón Guayaquil



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **primer** testimonio de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales de La Compañía Helicópteros y Seguridad C. Ltda. "Helyseg", que hacen los señores Jerson Starcy Salinas Samaniego, Mariana De Jesús Samaniego Luzuriaga y Raúl Emilio Bonilla Lombeyda a favor de los señores Abogado Kléber Joffre Miño Martínez, Gabriel Vicente Verduga Flor y Vicente Macías Cabrera, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil nueve.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Grace Almeida Morán

Grace Almeida Morán
NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 24.968
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha once de Junio del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG"**, autorizada por la Ab. Grace Almeida Morán, Notaria Décima Quinta del cantón Guayaquil, el día 5 de mayo del 2009, mediante la cual el Sr. **JERSON STARCY SALINAS SAMANIEGO**, con la autorización de su cónyuge Sra. Daniela Rosario Delgado López, **cede (100.000)** cien mil participaciones a favor del Sr. **GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR**; la Sra. **MARIANA DE JESÚS SAMANIEGO LUZURIAGA**, **cede (100.000)** cien mil participaciones a favor del Sr. **GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR**; y, el Sr. **RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA** con la autorización de su cónyuge Sra. Maria Elena Andrade Erazo **cede y transfiere (12.500)** doce mil quinientas participaciones a favor del Sr. **GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR**; **(12.500)** doce mil quinientas participaciones a favor del Sr. **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ**; **(12.500)** doce mil quinientas participaciones a favor del Sr. **VICENTE MACIAS CABRERA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 57.664 a 57.686, Registro Mercantil número 10.959.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 16.295, 63.112 del Registro Mercantil de 1.994, 2.006 en su orden; y, a foja 902 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.006, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24968



Esta escritura, con el número 10.959 del Registro Mercantil, fue inscrita en el Libro de Registro Mercantil, Número 10.959, el día 05 de mayo del 2009, y se le otorgó fe que la información procedente de esta consta de 4.566 (6) fojas es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil, 06.07.09.

\$146.61

REVISADO POR



[Signature]
Notaria Pública

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SALINAS SAMANIEGO JERSON STARCY	100000	VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE
SAMANIEGO LUZURIAGA MARIANA DE JESUS	100000	VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO	12500	VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO	12500	MIÑO MARTINEZ KLEBER JOFFRE
BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO	12500	MACIAS CABRERA VICENTE

